

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE “DERRIBO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA CALLE MARQUES DE LA ENSENADA”.

Expte. 222/19

En el Salón de la Junta de Gobierno Local, a las 10:05 horas del día 20 de noviembre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar la ejecución del proyecto de obras “DERRIBO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA CALLE MARQUES DE LA ENSENADA”, presentadas en archivos electrónicos, por un presupuesto de licitación de 556.203,74 € (459.672,51 € más 96.531,23 € correspondiente al 21% de IVA), y un plazo de ejecución de 6 meses.

Preside Don Javier Ceruti García de Lago, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria, Doña María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Don Eduardo Trujeda Escudero, Técnico de Administración, por delegación del Sr. Interventor; Doña Begoña Díez Andreu, Letrada municipal, por delegación del Director Jurídico municipal y Don Antonio Gutiérrez Martínez-Conde, Jefe del Servicio de Vialidad.

Constituida la Mesa, se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos presentados en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander. En este procedimiento participan las siguientes empresas:

SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA (SEÑOR)
RUCECAN SL
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL
UTE ACEINSA – GICSA – IGUAR
UTE FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SL – TEDCON SL
COPSESA
PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS SL
UTE ARRUTI SA – SERCON SL

Se procede a la apertura del archivo electrónico correspondiente al sobre AB, que contiene los requisitos previos para contratar, que se acreditan mediante la aportación de los siguientes documentos:

Sobre A: Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), firmado digitalmente, dirección electrónica habilitada, clasificación empresarial opcional (Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3 // Grupo C, Subgrupo 1, categoría 3), inscripción en el ROLECE y compromiso de UTE, si procede

Sobre B: Documentación correspondiente a los “Criterios no evaluables en cifras o mediante la aplicación de fórmulas”, que contienen los siguientes criterios de valoración:

Programación de la obra: 10 puntos máximo
Memoria constructiva: 10 puntos máximo
Medidas para reducir el impacto de la obra: 5 puntos máximo

Además en este archivo, las empresas licitadoras deberán incluir en documento Anexo las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 14 (Gestión Medioambiental), que no son objeto de valoración pero que son de obligado cumplimiento.

Las siguientes empresas presentan la documentación formalmente correcta:

SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA (SEÑOR)
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL
UTE ACEINSA – GICSA – IGUAR
UTE FERNANDEZ ROSILLO SL – TEDCON SL
UTE ARRUTI SA – SERCON SL

De conformidad con la cláusula 10.2 "Criterios no valorables en cifras o mediante aplicación de fórmulas", en la que establece: "Para la presentación se admitirá un máximo de 15 hojas DIN A4 con texto a una cara, que comprenderá el contenido de la oferta. Las documentaciones que excedan en su contenido a las limitaciones establecidas no serán tenidas en cuenta."

La empresa RUCSCAN SL excede del número máximo de hojas establecidas. La Mesa de contratación acuerda no excluir la oferta y que solamente se tenga en cuenta para su valoración el número máximo de hojas permitido, no valorándose el resto.

La empresa PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS SL excede del número máximo de hojas establecidas. La Mesa de contratación acuerda no excluir la oferta y que solamente se tenga en cuenta para su valoración el número máximo de hojas permitido, no valorándose el resto. No presenta la documentación requerida en la cláusula 14 de la Hoja Resumen correspondiente a la Gestión Medioambiental que debería introducirse en documento anexo en el criterio 2.3 Medidas para reducir el impacto de la obra.

La empresa COPSESA no presenta la documentación requerida en la cláusula 14 de la Hoja Resumen correspondiente a la Gestión Medioambiental que debería introducirse en documento anexo en el criterio 2.3 Medidas para reducir el impacto de la obra.

La Mesa concede a los licitadores PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS SL y COPSESA un plazo de TRES DIAS HABLES para que aporten la documentación de la Gestión Medioambiental.

La Mesa acuerda que el Servicio de Vialidad realice la valoración de las ofertas.

Finaliza la sesión a las 11:10 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,

